1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Tipo de Contrato: OBRA [X]	INTERVENTORÍA []
Informe Número: Acta Parcial 1	Periodo comprendido entre el 09 febrero hasta el 31 de marzo de 2026.

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.398-2026	
Nombre Completo del Contratista: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026	
Documento de identificación del contratista: NIT 902.023.624-7	
Nombre (s) del Supervisor (es): Interventor UNIÓN TEMPORAL CAM 2025 NIT: 902.021.779-0	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 0,99%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 0,99%
Objeto del contrato: Realizar Actividades Y Obras Necesarias Para El Reforzamiento Estructural, Adecuaciones Locativas, Mantenimiento Y Modernización De Las Oficinas De Los Concejales, El Auditorio Alberto Lleras Camargo Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, El Primer Piso De La Plataforma Rentas, El Hemiciclo Rodrigo Lloreda Caicedo, Salas De Comisiones Y Oficinas Administrativas Del Concejo Distrital De Santiago De Cali, Ubicados En El Complejo Centro Administrativo Municipal - Cam, Declarado Bien De Interés Cultural, A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula De Reajuste, En La Ciudad Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicio.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
05/feb/2026	31/jul/2027

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Modificación del contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 64.636.213.061,00)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor total contrato	$ 64.636.213.061,00
Valor Anticipo 15%	$ 9.695.431.959,15
Valor total acta parcial No. 1.	$ 641.948.631,93
Amortización Anticipo acta parcial No. 1.	$ 160.487.157,98
Saldo por Cancelar del contrato	$ 63.994.264.429,07
Saldo por Amortizar Anticipo	$ 9.534.944.801,17
Valor a Cancelar Cuota acta parcial No. 1 menos Amortización Anticipo	$ 481.461.473,95
Acumulado Amortización del anticipo	$ 160.487.157,98
Valor Acumulado Cancelado	$ 641.948.631,93

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31de marzo de 2026

Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona certificación suscrita por el Representante legal de la Entidad del plago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 31 de marzo de 2026.

CERTIFICACIÓN PAGOS PARAFISCALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA: UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓNES CAM 2026
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31/Marzo/2026

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, JUAN CARLOS GUTIERREZ CORRAL, Representante Legal y GIL ANTONIO SALAMANCA GALVES, Contador Público de la UNIÓN TEMPORAL ADECUACIÓN CAM 2026, identificada con NIT. No. 902.023.624-7, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de Seguridad Social incluida ARL y Aportes Parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos dos (2) meses comprendidos entre el 09 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026.

PERSONA JURÍDICA: ASTINCO S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31/Marzo/2026

OSCAR MAURICIO MONTOYA MARIN identificado con la cédula de ciudadanía 1.144.134.960, y con Tarjeta Profesional No.216742-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en su condición de Revisor Fiscal de ASTINCO SAS identificada con NIT 805.004.350-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto igualmente que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA BCH ENGINEERING S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31/Marzo/2026
Yo SONIA MILENA PEREIRA SALGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.583.365 de El Carmen de Bolívar Y con tarjeta profesional No. 177403-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de BCH ENGINEERING S.A.S identificada con NIT: 901.393.606-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir del presente documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la compañía se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA: GRUPO SAN CHARBEL S.A.S.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31/Marzo/2026

GUILLERMO ARTURO ALCALA FOORNARYS, identificado con C.C No. 72.150.385 de Barranquilla en mi condición de Revisor fiscal de GESCH S.A.S identificada con NIT, 901.687.582 - 1 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), cuando a ellos hubo lugar pagados por la compañía a partir de Diciembre 29 de 2022. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PERSONA JURÍDICA VIOTEC S.A.S,
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 31/Marzo/2026

Yo, WILMER ALEXANDER ALONSO GOMEZ, identificado (a) con la C. C. No. 1.015.405.577 y con la Tarjeta Profesional No. 220017-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIOTEC S.A.S, identificada con el Nit No.900.317.089-1, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

La obra presenta un avance del 0,99% de ejecución de acuerdo con las actividades descritas a continuación:

Actividades de obra ejecutadas por el contratista en el periodo:

Del 09 de febrero al 17 de febrero de 2026

- Recibo de las Instalaciones.
- Inicio desmonte silletería Auditorios.
- Colocación de Personal de Vigilancia.

Del 18 de febrero al 24 de febrero de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Revisión de Diseños.
- Desmonte de Silletería Auditorios.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.

Del 25 de Febrero al 3 de Marzo de 2026

- Revisión de Diseños y medición de cantidades de obra.
- Desmonte Silletería Auditorios.
- Desmonte Cielo rasos e Instalaciones anteriores.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.

Del 04 de Marzo de 2026 al 10 de Marzo de 2026

- Revisión de Diseños y medición de cantidades de obra.
- Desmonte Silletería Auditorios.
- Desmonte Cielo rasos e Instalaciones anteriores.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.
- Desmonte Cielo en Madera Auditorio Hemiciclo.

Del 11 de Marzo de 2026 al 17 de Marzo de 2026

- Revisión de Diseños y medición de cantidades de obra.
- Desmonte Silletería Auditorios.
- Desmonte Cielo rasos e Instalaciones anteriores.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.
- Desmonte Cielo en Madera Auditorio Hemiciclo.

Del 18 de Marzo al 24 de Marzo de 2026

- Revisión de Diseños y medición de cantidades de obra.
- Desmonte Silletería Auditorios.
- Desmonte Cielo rasos e Instalaciones anteriores.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.
- Desmonte Cielo en Madera Auditorio Hemiciclo.

Del 25 de Marzo al 31 de Marzo de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Revisión de Diseños y medición de cantidades de obra.
- Desmonte Silletería Auditorios.
- Desmonte Cielo rasos e Instalaciones anteriores.
- Coordinación recibo de espacios de Trabajo.
- Desmonte Divisiones y Puestos de Trabajo.

Desmonte Cielo en Madera Auditorio Hemiciclo.

De acuerdo a la cláusula novena del contrato de obra el contratista dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

2. Acatar las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría, y esta última a su vez, deberá contar con previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS – en las actividades que afecten directamente la ejecución del contrato.

4. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

El Contratista viene dando cumplimiento a estas obligaciones generales acatando y dando respuesta a las instrucciones o requerimientos impartidos por la interventoría y la UAEGBS y dando respuesta a los mismos a través de su personal ya sea en campo o mediante respuesta escrita ya sea por oficio, correo electrónico o mediante asistencias a las convocatorias realizadas por la entidad contratante para tratar temas técnicos o administrativos inherentes al desarrollo del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución. Dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

- Se suscribió el acta de inicio el día 09 de febrero de 2026.

2) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de activi-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable.

- El Contratista realizó la entrega de la programación de obra a la interventoría y esta a su vez mediante comunicado UT CAM2025 – 017/2025 remitió a la UAEGBS el documento revisado y aprobado.

3) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del interventor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba.

- La obra presenta un avance del 0,99% que corresponde a la ejecución de las obras preliminares, desmontes y despeje de las áreas a ser intervenidas hemiciclo, plataforma de rentas, auditorio Lleras y oficinas administrativas.

4.Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista deberá entregar mensualmente a la interventoría copia de las planillas canceladas en su totalidad del personal que esté ejecutando la obra.

- El Contratista viene realizando el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales del personal que ejecuta las obras el cual se adjunta al final del presente documento. A su vez como parte de la documentación del acta de recibo parcial se adjuntan las planillas de pago de seguridad social del personal que participa en la ejecución de las obras.

5) El CONTRATISTA dispondrá de toda la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada con certificaciones y permisos vigentes y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista viene implementando toda la logística, maquinaria, personal, materiales y capacidad técnica necesaria para la ejecución de las obras actividades que deberá implementar a lo largo de toda la ejecución del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.

- El registro fotográfico se viene implementando en las actividades ejecutadas y se entrega tanto en el informe técnico de avance y las memorias de cantidades de obra de las actas de recibo parcial de obra.

7) El CONTRATISTA deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del Contrato, y a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.

- Los informes técnicos de obra se entregan junto con la documentación del acta de recibo parcial de obra.

13) EL CONTRATISTA garantizará la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista, en caso contrario EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos

- El contratista de obra dentro de su personal mínimo requerido dispone de un profesional SST para dar cumplimiento a los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la obra.

19) Previo al inicio de las obras el CONTRATISTA debe informar a la INTERVENTORIA designada, la fecha de inicio de las obras y el cronograma ajustado.

- Esta información se encuentra detallada en la programación de obra entregada al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

inicio del contrato.

22) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la INTERVENTORIA con la información requerida

- El contratista da cumplimiento a esta obligación con asistencia los comités de obra; los cuales se realizan los días lunes a las 9:30 am. La asistencia a dichos comités se registra en la lista de asistencia que queda anexa al acta levantada del correspondiente comité de obra.

29) El CONTRATISTA deberá mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado. Adicional a ello, El CONTRATISTA deberá contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas del edificio. Y, además, El CONTRATISTA implementará las cintas de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

- El contratista ha implementado un cerramiento externo en estructura rígida. En la parte interna se realiza la respectiva señalización y demarcación con cinta de seguridad cuando se requiere.

31) Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.

- El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁU-SULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza No. 45-40-101105817 de responsabilidad civil extracontractual

- ✓ Predios labores y operaciones
- ✓ Daño emergente y lucro cesante
- ✓ Perjuicios extrapatrimoniales
- ✓ Contratistas y sub contratistas
- ✓ Responsabilidad civil patronal
- ✓ Vehículos propios y no propios

32) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

- El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Garantía única de Cumplimiento No. 45-44-101172786 que ampara los siguientes riesgos

- ✓ Cumplimiento del Contrato
- ✓ Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- ✓ Estabilidad y Calidad de Obra
- ✓ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ✓ Buen manejo del anticipo

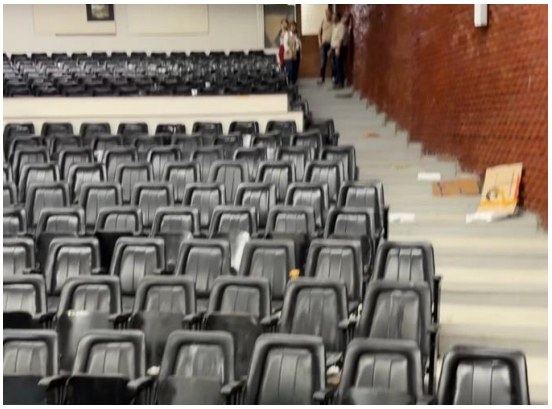
46) El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali

De acuerdo al documento de constitución de la unión temporal presentada como documento en el proceso de licitación; el contratista manifiesta que su domicilio será la ciudad de Cali.

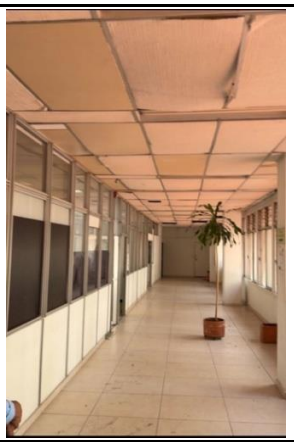
- La sede de la UNION TEMPORAL es la CALLE 13 # 66BIS – 57. De igual forma se estableció una oficina administrativa para la ejecución del proyecto en la avenida 4N #8N - 31 edificio el castillo local 5m 2do piso. De igual forma se establecieron oficinas para el personal que permanece en el sitio de las obras; ubicadas temporalmente en la zona de las oficinas existentes de la plataforma de rentas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO: A continuación, se presenta una relación del registro fotográfico obtenido en el transcurso del desarrollo de la obra en forma secuencial a como se han venido ejecutando las diferentes actividades propias del proyecto en el periodo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 1. Desmonte de placas en mármol.	*Foto N. 2. Estado inicial Sala de comisiones*
	
Foto N. 3. Desmonte silletería del Hemiciclo.	*Foto N. 4. Auditorio lleras.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 5. Desmonte del auditorio lleras.	*Foto N. 6. Oficinas de concejales antes del desmonte.*
	
Foto N. 7. Oficinas de personal administrativo concejo desmontadas piso 3.	*Foto N. 8. Piso 1 oficinas existentes de concejales.*
	
Foto N. 9. Desmonte de escritorios y vidría-	*Foto N. 10. Desmonte de sillas y vidríales en*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

les en la zona de plataforma de rentas.	*la plataforma de rentas.*
	
Foto N. 11. Sala de comisiones en proceso de elementos existentes.	*Foto N. 12. Limpieza y ordenamiento de escombros.*
	
Foto N. 13. Desmonte de cielo rasos oficinas concejales zona hemiciclo.	*Foto N. 14. Acopio de materiales desmontados nave de luz.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	
Foto N. 15. Acopio de materiales desmontados cielos.	*Foto N. 16. Acopio de materiales desmontados estructura metálica cielo raso existentes.*
	
Foto N. 17. Acopio de materiales desmontados puertas.	*Foto N. 18. Acopio de materiales desmontados ductos de aire acondicionado.*
	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Foto N. 19. Acopio de materiales desmontados escritorios con divisiones.	*Foto N. 20 Desmonte de cielo raso en madera en el Hemiciclo*

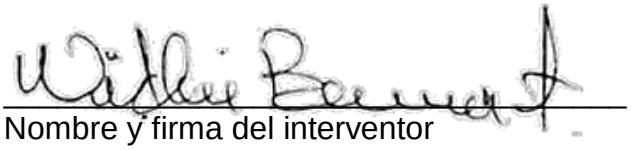
RECIBO A SATISFACIÓN: N/A

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Se adjunta al final del documento cuadro con la relación de la seguridad social correspondiente al periodo del acta de recibo parcial No. 1.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES



Nombre y firma del interventor
WILDER BARONA TRIANA
Representante Legal interventoría UNION TEMPORAL CAM 2025

Fecha de suscripción del informe de interventoría: Santiago de Cali, 27/abril/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES CAM 2026								
Nombre	Cedula	Rol	Honorarios	Días laborados	Fecha de pago	Periodo	Número de Planilla	Valor del IBC
ALZATE PEREZ RODRIGO ANTONIO	16452033	DIRECTOR DE OBRA	$ 12.000.000	30	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 12.000.000
ANGULO ANGULO EBLIN DAYANA	29360964	AUXILIAR CONTABLE	$ 2.500.000	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.833.334
BRYON GUERRERO EFRAIN	14978592	ALMACENISTA	$ 3.000.000	15	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.500.000
GUERRERO VELASQUEZ JESUS OVEIMAR	6423493	MAESTRO DE OBRA	$ 1.750.905	7	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$408,545
MARULANDA GUEVARA ERNESTO	1130605605	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	$ 6.000.000	30	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 6.000.000
MERA NICOLAS	1193228970	AUXILIAR DE ALMACEN	$ 1.750.905	22	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.283.997
RAMOS FERNANDEZ GINA PAOLA	38668157	PROFESIONAL SST	$ 3.150.000	12	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 1.260.000
VASQUEZ LEYTON JUAN MANUEL	1116281293	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	$ 4.200.000	20	2026/03/06	2026-02 – 2026-03	9501155324	$ 2.800.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.